

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 968 /

AUTORIZA RODEO AL CLUB DE RODEO VILLA MARIA EL RINCON.

REQUINOA, 04 de Abril de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el de Club de Rodeo Villa María El Rincón, para que realizar **RODEO** , el día Domingo 15 de Abril, en la Medialuna de Villa María El Rincón.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización se encuentra con su Personalidad Jurídica N° 261 vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE al Club de Rodeo Villa María El Rincón, para realizar **Rodeo**, en Medialuna Villa María El Rincón, el día Domingo 15 de Abril de 2012.

HORARIO : Desde las 09:30 a 22:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y Comestibles.
Exento de los derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Manuel Martínez Aguirre, C.I. 7.617.514-4
Presidente del Club de Rodeo Villa María El Rincón.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/ gcm.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo